

CIRCULAR N° 001


PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LEY 1227 DE 2008.

Barranquilla, 13 de enero de 2014.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1227 del 16 de julio de 2008, "*por la cual se establece la participación obligatoria de las instituciones publicas y privadas en los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*", y tomando en cuenta las competencias de las entidades territoriales establecidas en la Ley 715 de 2001 sobre la administración de las Instituciones Educativas, solicito atender los requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de proporcionar instalaciones bajo techo en aquellas Instituciones Educativas a su cargo, que sean seleccionadas como puestos de votación para la realización del proceso electoral para Congreso, Parlamento Andino, Presidente y Vicepresidente.



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

